



RESOLUCIÓN 008-302-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;

Que, el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;

Que, mediante oficio No. 093-A-GADCC de 05 de junio del 2014, el ingeniero Javier Sarango Gaona, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, solicita al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se integre la veeduría ciudadana previo iniciar el concurso de méritos y oposición para llenar la vacante de Registrador de la Propiedad y Mercantil de ese Cantón.

En sesión ordinaria No. 302 celebrada el 02 de julio del 2014, al conocer el séptimo punto del orden del día, con seis votos a favor, y la ausencia del Consejero Fernando Cedeño:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que a través de la oficina provincial de Loja, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso de méritos y oposición para llenar la vacante de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Calvas.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce.
f) **Mónica Banegas C. Vicepresidenta encargada de la conducción de la sesión.-**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce.-

Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

